

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 9 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2015-00906, informando que el curador del ejecutado José Julián Reina Benito fue notificado personalmente del mandamiento de pago y allegó escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00906 00

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral incoado por Florinda Castañeda Garzón
contra José Julián Reina Benito.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al curador se le comunicó la designación del encargo, sin que se pronunciara de su aceptación, sin embargo, allegó escrito de contestación del líbello y proposición de excepciones, por lo que, se entenderá que se acepta del encargo y conoce la providencia, de manera, que se dispondrá correr traslado a la entidad ejecutante por el término de 10 días, al tenor de lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la excepción de **PRESCRIPCIÓN** formulada por el Curador *ad-litem* del demandado **JOSÉ JULIÁN REINA BENITO**, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ella, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **NÉSTOR JULIÁN BOTIA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.820.250 y Tarjeta Profesional 245.905 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad-litem* del ejecutado **JOSÉ JULIÁN REINA BENITO**.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d385a8d7b8b27d9bbd4d24c562c03817ddbfa6258947fb46cd1c454c683aaa8**

Documento generado en 30/11/2023 03:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>